V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9619 — CDC/EDF/ENGIE/La Poste)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 180/10)

1. El 19 de mayo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— La Caisse des dépôts et consignations («CDC», Francia),

— EDF Pulse Croisance Holding (Francia), propiedad de Electricité de France («EDF»),

— ENGIE (Francia),

— La Poste SA (Francia), perteneciente al grupo La Poste, controlada por CDC.

CDC (incluida La Poste), EDF y Engie adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Archipels, una empresa de nueva creación.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— CDC es un grupo público que desempeña funciones de interés general en apoyo de las políticas públicas llevadas a cabo por el Estado y las entidades locales.

— EDF opera principalmente en Francia y en el extranjero en los mercados de la electricidad. En el sector de la confianza digital, la única actividad de EDF consiste en proporcionar gratuitamente un instrumento que gestiona una cadena de bloques que permite comprobar la autenticidad de un comunicado de prensa emitido por EDF.

— ENGIE es un grupo internacional industrial y de servicios dedicado al sector del gas, la electricidad y la energía. Este grupo no opera en el sector de la confianza digital.

— La Poste es el operador histórico del servicio de correos de Francia, organizado en cinco ramas de actividad principales, entre las que cabe citar la rama de la Banque Postale, activa en el sector bancario y de seguros, y la rama Numérique que desarrolla soluciones y servicios digitales, en particular a través de Docaposte que ofrece servicios de identificación de cliente, firma electrónica y certificación.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9619 — CDC/EDF/ENGIE/La Poste

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË